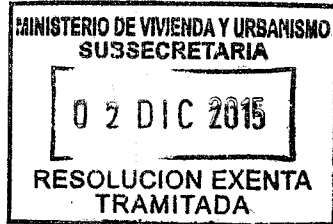


~~AL S/S/MVL/CVF~~
Int. N° 1197/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO "CERRO LA CRUZ", DE LA COMUNA DE ARICA, DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA./

SANTIAGO, 02 DIC 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9385,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, bajo cuya vigencia se aprobó la selección de proyectos de construcción, entre otros, el de "Cerro La Cruz", de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- d) La Resolución Exenta N° 6.463, (V. y U.), de fecha 22 de septiembre de 2008 y sus modificaciones, que aprueba selección de proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a concurso del mes de agosto de 2008, entre los que se encuentra el proyecto "Cerro la Cruz" de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota;
- e) La Resolución Exenta N° 1.286, (V. y U.), de fecha 16 de febrero de 2010, que modifica la Resolución Exenta N° 6.463, (V. y U.), de 2008, que aprueba selección de proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a concurso del mes de agosto de 2008, entre los que se encuentra el proyecto "Cerro la Cruz" de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota;
- f) La Resolución Exenta N° 1.587, (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2012, que otorga subsidios habitacionales adicionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al Artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, para los integrantes del comité de vivienda "Cerro La Cruz" de la Región de Arica y Parinacota;



- g) El Oficio N° 2.038, de fecha 31 de julio de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita recursos adicionales para financiar el proyecto habitacional del programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, "Cerro La Cruz" de la comuna de Arica, de la Región de Arica y Parinacota;
- h) El Ord. N° 764, de fecha 08 de octubre de 2015, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto g), precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud del Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, expuesta en su Oficio citado en el Visto g) de la presente Resolución, respecto a incrementar los montos de los subsidios habitacionales otorgados a las personas que integran el proyecto "Cerro La Cruz" de la comuna de Arica, beneficiadas mediante la Resolución citada en el Visto d) precedente, en orden a financiar la construcción de las viviendas;
- b) Que el proyecto "Cerro La Cruz", está compuesto por 48 unidades, como se señala en el oficio citado en el Visto g) de esta Resolución, el que se encuentra sin ejecución producto de numerosas dificultades derivadas de la gestión de la EGIS Municipal, patrocinante original del proyecto, entidad que por diversas razones no dio cumplimiento al rol asesor de las familias y tampoco a la concreción del proyecto habitacional, por lo que se autorizó a que SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, actúe como EGIS del proyecto "Cerro la Cruz" de la comuna de Arica;
- c) Que, según lo informado por SERVIU Región de Arica y Parinacota, los costos de construcción del proyecto se ven incrementados principalmente a partir de la variación del IPC y de los aumentos en los costos de mano de obra y materiales, desde la fecha que se aprobó el proyecto originalmente hasta ahora, además por las características de emplazamiento de las viviendas a intervenir, las cuales se encuentran ubicadas en terrenos altamente salinos y en pendiente, lo que dificulta el proceso de construcción;
- d) Que el monto adicional de subsidio solicitado a través del Ord. citado en el Visto g) de esta Resolución, corresponde a 30.718,936 Unidades de Fomento para 49 familias. Según lo informado por el SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, se corrige el número de beneficiarios a 48 familias y el monto solicitado a 30.087,76 Unidades de Fomento equivalente a 627, 25 Unidades de Fomento para 47 beneficiarios y a 607,25 Unidades de Fomento a familia con subsidio de discapacidad;
- e) Que la solicitud indicada en el Considerando a), cuenta con la opinión favorable de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, según consta en el Oficio citado en el Visto h), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes del proyecto "Cerro La Cruz", de la comuna de Arica, de la Región de Arica y Parinacota, según lo indicado en la siguiente tabla:



| CODIGO PROYECTO | NOMBRE PROYECTO | N° FAMILIAS | SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA (UF) | SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF) |
|-----------------|-----------------|-------------|--|----------------------------------|
| 6277 | CERRO LA CRUZ | 47 | 627,25 | 29.480,51 |
| | | 1 | 607,25 | 607,25 |
| | TOTAL | 48 | | 30.087,76 |

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **30.087,76 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
SABALL ASTABURUAGA
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
 - SEREMI MINVU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - SECRETARÍA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



[Signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO